



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas del Hospital Juárez de México"**.

Ref. 57/0006/111022

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022

C. P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO

Directora de Administración

Hospital Juárez de México

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas del Hospital Juárez de México"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Hospital Juárez de México (HJM) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 11 de octubre de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito, dar a conocer el **"AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas del Hospital Juárez de México"** (sic), el cual es un documento normativo que regula la organización y funcionamiento de las residencias médicas en el HJM, en el que se establecen los derechos y obligaciones de médicos/as residentes y las diferentes áreas involucradas dentro de la institución que contribuyan al cumplimiento de la misión y visión de la Subdirección de Enseñanza.

Respecto a las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que esta genera, ese Hospital señala lo siguiente:

"[...] solo se actualizó el documento relacionado a los lineamientos para la organización y funcionamiento de las residencias médicas en el Hospital Juárez de México". (sic)

En este sentido se observa que en relación a dicho documento, el respectivo aviso de publicación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de abril de 2018².

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5519888&fecha=19/04/2018#gsc.tab=0

GLS/KLR

Página 1 de 2

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Acuico, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR** solicitada; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, ya que el Aviso es de carácter informativo.

Con base en lo anterior, el HJM podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Comisionado Nacional



DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.
⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

GLS/KLR

